

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	66 pesetas
Semestre	116 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán de abono o cuando haya persona en la capital que pida de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.794

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Por D. Sixto Celorrio Beguiristáin se ha solicitado que por este Gobierno Civil, y previos los trámites oportunos, se proceda a la declaración de vedado de caza de la siguiente finca rústica de su propiedad, sita en el término municipal de Calatayud, partidas denominadas «Dehesa de Valdevicort», «Territorio de San Vicéns», «Hoyuelas» y «Los Planos», de 459 hectáreas 95 áreas 29 centiáreas aproximadamente, lindante: Al Norte, con «Dehesa de Caballero»; Sur, con término de Sediles; Este, con «Sierra de Vicort», y Oeste, con «Vega de Valdevicort».

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los propietarios colindantes y cultivadores de la finca que se pretende vedar, a fin de que los que se crean perjudicados por la concesión puedan presentar sus reclamaciones por escrito, debidamente documentadas, en este Gobierno Civil, en el plazo de quince días a contar del siguiente al en que apa-

rezca esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo presente que caso de no hacerlas se procederá a la declaración del vedado de caza solicitado.

Zaragoza, 23 de mayo de 1955.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 2.606

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el «Boletín Oficial», a los efectos del artículo 156 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

ZARAGOZA

Año 1953

Miguel Engay Pallás: Sidras y gaseosas; 1.423'64 pesetas.

Luis Pérez Gimeno: Corredor de fincas; 1.558'60 pesetas.

Fernando Ortiz Monleón: Garaje de 400 metros cuadrados; 1.416'92 pesetas.

Roberto García Ferreruela: Abacería; 1.423'64 pesetas.

Gumersindo Lorente Aldana: Taberna; 2.929'98 pesetas.

Gregorio Gracia Albat: Carbonería; 357'60 pesetas.

Luis Martínez Sola: Perito Industrial; 674'72 pesetas.

Julián Pablo Villabella: Constructor de radios; 2.476'20 pesetas.

Rodolfo Martín Gascón: Taberna; 976'67 pesetas.

Santos Ortiz Ortega: Frutería; pesetas, 715'20.

Angeles Sanz Clarés: Frutería; pesetas 715'20

Pilar Bobadilla Gracia: Peluquería; 280 pesetas.

Elvira Abadía Cuel: Abacería; pesetas 355'91.

Ricardo Sáinz de la Maza: 2 vacas; 1.61'92 pesetas.

Leandro Gutiérrez González: Frutería; 715'20 pesetas.

Antonio Mainar Arnal: Pintor brocha; 560 pesetas.

María García Pinilla: Taberna; pesetas 922'12.

Isidoro Navarro Lavilla: Herrero; 140 pesetas.

César Jariod Armingol: Taladradero; 285'07 pesetas.

Vicente Martínez Huche: Agente de negocios; 1.875'72 pesetas.

Victor Julve Claramonte: Agente negocios; 1.406'79 pesetas.

Sotero de Val Ortega: 50 por 100 un soplete; 3.188'04 pesetas.

María Cambra Salvador: Comestibles; 627'15 pesetas.

Josefina Viar Santabábara: Comestibles; 573'52 pesetas.

Petra Gracia Giménez: Menuceles; 303'64 pesetas.

Francisco Galiana Alcázar: Fábrica turrone; 2.736'66 pesetas.

Vicente Andrés Aranda: Calderería; menor; 900'75 pesetas.

Rosario Fernández Rodríguez: Café, más 3 mesas; 1.571'53 pesetas.

Emilia Vicente Martí: Comestibles; 2.294'04 pesetas.

Manuel Marcos Sánchez: Cobrador efectos giro; 350'84 pesetas.

Sixto Jausa Júdez: Contratista; pesetas 2.192'84.

Pedro Collado Pallomar: Hierros viejos; 303'62 pesetas.

Angel Martínez Guember: Carbonería; 715'20 pesetas.

Joaquín Ortiz Soriano: Herboristería; 715'20 pesetas.

Encarnación González Baños: Venta de pan; 445'30 pesetas.

Noemi Pérez Calleja: Ropavejero; 303'62 pesetas.

Enrique García Montella: Herrero; 560'02 pesetas.

Antonio Claver Martínez: Pintor brocha; 280 pesetas.

Jesús Nadal Bello: Bar tres mesas; 2.475'10 pesetas.

Alfonso Sanchez Palomar: Hojalatero; 560'02 pesetas.

Orosia Abadía Martínez: 50 por 100 piedra molino; 184'19 pesetas.

María Moreno Mairal: Modista sin géneros; 420 pesetas.

Pilar Herrero Martín: Seis telares; 223'68 pesetas.

Ismael Luna Mateo: Huevos menor; 715'20 pesetas.

Antonio Alfau Pérez: Frutería; pesetas 715'20.

Francisco Conde Requeno: Buñolería; 445'32 pesetas.

Andrés Bufe Danhuscen: Huéspedes; 1.020'51 pesetas.

Francisco Orús Ortín: Ultramarinos; 2.929'98 pesetas.

Manuel León Ibáñez: Abacería; pesetas 1.067'73.

Francisca Trullenque: 30 por 100 artículos limpieza; 214'55 pesetas.

Mariano Arnal Pérez: Carbón y leña; 1.423'64 pesetas.

Vicente Pérez Pantaleón: Carro cuatro ruedas y dos caballos; 283'38 pesetas.

Fernando López Casabé: Alquiler efectos deportes; 492'55 pesetas.

Arturo Ginés Ginés: Mercería menor; 1.959'78 pesetas.

Toribio Villanueva Caro: Material laboratorio; 1.604'14 pesetas.

Francisco Zalacain Pueyo: Taberna; 2.766'36 pesetas.

Eulogio Calvo Roger: Horno de pan; 131'58 pesetas.

Angel Gracia Gracia: Cereales menor; 536'41 pesetas.

Vicente Vergara Gómez: Venta pan. 445'32 pesetas.

Victoriano Moro Lloreda: Bar hasta tres mesas; 3.712'65 pesetas.

Ignacio Fraile Martínez: Libros rayados y taller imprenta; 1.275'22 pesetas.

Adolfo López López: Comestibles; 2.294'06 pesetas.

Julián Arguedas Martínez: Cuatro mesas futbol; 701'71 pesetas.

Pilar Fuertes Giménez: Mercería menor; 979'88 pesetas.

Antonia Vidal Artero: Taberna; pesetas 1.953'32.

Zaragoza, 9 de mayo de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 2.341

Recaudación de Contribuciones

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Tarazona;

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1953 y pueblo de Litago aparece la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, y los recargos y costas correspondientes; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante

todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos”.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el “Boletín Oficial”, y a la Alcaldía de Litago, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Litago, 4 de abril de 1955.—El Recaudador, F. Fernández.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. del recibo, deudores y cuotas

174. Gregorio Abad Alvarez: 262'16
182. Angel García Magallón: 31'73.
201. Magdalena Martínez Arribas: 25'96.
209. Luis Peña Fraguas: 22'36.
211. Aureliano Peña Fraguas: 34'98.

SECCION QUINTA

Núm. 2.782

Jefatura de Obras Públicas

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

“Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Ricla, con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Ricla la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el “Boletín Oficial” de esta provincia núm. 97, de fecha 30 de abril de 1955, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confieren el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este “Boletín Oficial”, a los efectos del

artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 20 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 2.752

EJECA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado contratar, con carácter urgente y mediante subasta pública, la ejecución de las obras de ampliación del Cementerio de esta villa, por el tipo de tasación de 172.935'04 pesetas:

Desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta el décimo hábil de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, redactadas conforme al modelo que se indica, extendidas en papel de la clase sexta, debidamente reintegradas con el timbre municipal y acompañadas del resguardo del depósito provisional de 3.458'70 pesetas, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal, y acompañando declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º.

Las obras deberán comenzar dentro de los diez días siguientes a la adjudicación en firme y estar totalmente terminadas en el plazo de tres meses.

El proyecto, condiciones y normas referentes a la presentación de pliegos se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Fomento) por un plazo de cuatro días a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y, de no haberse producido reclamación alguna contra el mismo, la subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa a las doce horas del día siguiente hábil al décimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presidiendo el acto el señor Alcalde o Concejal delegado, de cuyo acto dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 17 de mayo de 1955.—El Alcalde (ilegible).

Modo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, número, de profesión,

enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que forman parte del proyecto de ampliación del Cementerio municipal de esta villa, se compromete a ejecutar las obras, con estricta sujeción al proyecto y condiciones establecidas en el mismo, por la cantidad de pesetas.

(Fecha, firma y timbre del Estado y municipal correspondientes)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.705

CAJA DE RECLUTA NUM. 42

MARCA RODRIGO (José-María), hijo de Inocencio, natural de Zaragoza, estado soltero, de 25 años de edad, de profesión torero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz grande, color sano, frente normal, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, que se ausentó de esta ciudad en fecha que se ignora y que se supone que se encuentra en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a la concentración en la Caja de Recluta núm. 42 y que dispone de la Orden circular de 7 de diciembre de 1954 (*Diario Oficial* núm. 278), comparecra en el término de treinta días ante el señor Juez de instrucción, Capitán de Infantería D. Basilio Tomás Saz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, 16 de mayo de 1955.—El Capitán Juez Basilio Tomás Saz.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.727

GARCIA LEGANES (Lucio), de 36 años de edad, casado, de profesión fontanero, hijo de Constancio y Mi-

caela, natural de Peñafiel (Valladolid) y vecindado últimamente en Rincón de Soto (Logroño) y en Zaragoza, del que se desconoce su actual paradero, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción de Cuenca con el número 34 de 1955, por el delito de uso de nombre supuesto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

Núm. 2.756

IBANEZ MARIN (a) Ajero (Luis), de 57 años, casado, jornalero, natural de Ricla, vecino últimamente de Zaragoza, y

MARTINEZ SANTAMARIA (Juan-Pablo), de 43 años, casado, trajinero, natural de Cetina, domiciliado últimamente en esta capital, cuyos actuales domicilios se ignoran, procesados en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 411 de 1946, sobre hurto frustrado, comparecerán en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en sumario por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Núm. 2.757

FUERTE BISOYO (Augusto), de 47 años, casado, mecánico, natural y vecino últimamente de esta capital y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario que instruye al Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 131 de 1947, sobre muerte y lesiones, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilustísima Audiencia Provincial de esta capital.

Núm. 2.758

BRUN SOSA (Gloria), de 21 años de edad, soltera, sus labores, natural y vecina últimamente de Zaragoza, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesada en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 141 de 1947, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en sumario por la Ilma. Audiencia provincial de esta capital.

Núm. 2.783

AGUIRRE BIENZOBAS (Sabino), de 48 años, casado, industrial, hijo de

Antolin y Consuelo, natural y vecino de Fustiñana, y

ZAMORA MARTINEZ (Martín), de 35 años, soltero, jornalero, hijo de Martín y Severiana, natural de Castilruiz, vecino de Sotillo del Rincón, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro del término de diez días para constituirse en prisión y practicar las diligencias necesarias en la causa número 244 de 1947, sobre acaparamiento, que contra los mismos se instruye, como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la Ley Procesal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.755

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 6 de marzo de 1951, llamando al procesado Víctor Raon Etayo, cuyas demás circunstancias personales se ignoraban, en méritos del sumario número 74 de 1951, sobre apropiación indebida, instruido en este Juzgado, cuya requisitoria se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 29 de marzo de 1951, cancelándose ahora por haber sido capturado dicho procesado.

Zaragoza dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 2.789

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 271 de 1953, sobre hurto, por la que se llamaba a la procesada María del Pilar López Hernández, toda vez que ha sido decretada su libertad, quedando subsistente la requisitoria de referencia en cuanto se refiere a la otra procesada, Carmen Giménez Oliva.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 2.776

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa 227 de 1954, sobre hurto, contra Angel Teresa Losmozos, se cita por medio de la presente al perjudicado Alfredo Sánchez para notificarle que por sentencia dictada por la Supe-

rioridad ha sido condenado el procesado, entre otras penas, a abonar a Alfredo Sánchez la cantidad de 250 pesetas como indemnización.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.760

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario 120 de 1955, sobre abandono de familia, se cita al denunciado Lorenzo Palacin Aragüés, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos denunciados, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.777

CALATAYUD

D. Ramón Peiró Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud:

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal con el número 43 de 1955, por hurto, seguido por denuncia presentada por el denunciante perjudicado Roland John Higgins, natural de Poole (Inglaterra), ante la Jefatura de Policía de esta ciudad, y que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el auto que, copiada la resolución, dice así: "Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente estas actuaciones, archivándose con tal carácter en el lugar que les corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para acusar a determinada o determinadas personas como autores, cómplices o encubridores, y declarando de oficio las costas. Así lo manda y firma el Sr. D. José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, de que yo, el Secretario, doy fe.—José-María Monteagudo, Ramón Peiró". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante perjudicado Roland John Higgins, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en cumplimiento de lo ordena-

do por el señor Juez, en Calatayud a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Peiró.

Núm. 2.780

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta ciudad en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 48 de 1955, por lesiones, he acordado citar por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza al denunciado Cándido Pérez Marco, que se encuentra en ignorado paradero, el cual tenía su domicilio en Cetina en la plaza de San Juan Lorenzola Peña, a fin de que comparezca el día 22 de junio próximo, a las once horas y treinta minutos, ante este Juzgado comarcal (sito en el Paseo de Ramón y Cajal, número 4) a la celebración del correspondiente juicio señalado, instruyéndole de que, con arreglo al artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Calatayud a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Peiró.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.785

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gotor

D. José-María Roy Marín, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gotor, por el presente anuncio hago saber:

Que desde el día de la fecha, y por un plazo de ocho días, queda expuesto al público el reparto de derrama para el servicio de Policía rural y sostenimiento de todos los servicios de la Hermanidad, así como el correspondiente al concierto de tributación de los productos del campo con la Excelentísima Diputación Provincial, durante cuyo plazo podrán formular los interesados las reclamaciones que se estimen justas y pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Gotor, 19 de mayo de 1955.—José María Roy.